RESOLUCIÓN N° 614 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).ID N° 297.535.-

Asunción, 18 de agosto de 2.015.-

VISTO: El Informe de Evaluación N° 018/2015 del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1034/2014 y Resolución 382/15 por la cual se actualiza el Comité Permanente de Evaluación para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizada en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y, el Memorando DC Nº 203/2015 de fecha 18 de agosto de 2015 de la Dirección de Contrataciones del IPTA, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de Contrataciones conforme al Memorándum Nº 203/15, elevó a consideración de la máxima autoridad, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación Nº 018 de fecha 13 de agosto del presente año, adecuándose al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y, si la máxima autoridad resuelve la adjudicación solicitó la emisión de la Resolución institucional que: a) Adjudique el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº SBE Nº 07/2015, "Adquisición de Equipos Informáticos, a la empresa **SDA PARAGUAY S.A. (RUC N° 80017709-6)**, por un monto de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) IVA incluido, b) Declarar desierto el **Ítem: 2 Escáner**, conforme al Art. 15 "Estimación de Costo" de la Ley Nº 2051/03, hallándose un precio superior a lo estipulado por la convocante…. lo cual nos pone frente a uno de los supuestos del Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la citada ley, el cual indica en su inciso "c" como causal de declaración desierta"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.;

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones institucional del Ejercicio Fiscal 2015, con ID N° 297.535 y, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 080/2015.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

David Gómez
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESOLUCIÓN N° 64 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).ID N° 297.535.-

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" a la firma SDA PARAGUAY S.A. (RUC N° 80017709-6), por un monto de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), IVA incluido y **DECLARAR** desierto el ítem 2 de Escáner

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, la realización de un segundo llamado, para el ítem declarado desierto, en caso de ser necesario.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA

David Gómez
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
IPTA